



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0373
RADICADO N°. 2016-00446-00

Se presenta escrito de cesión del crédito entre el Fondo Nacional de Garantías S.A. y Central de Inversiones S.A. (anexo 08 exp. digital), y donde se ajunta al escrito de cesión escritura 492 de marzo 31 de 2010, certificado de matrícula mercantil de la cesionaria, certificado de existencia de Central de Inversiones y AID Legal S.A.S., así como poder y acreditación.

Como se puede observar en el auto del 04 de febrero de 2021 (anexo 07 exp. digital), el Fondo Nacional de Garantías S.A. no ha sido reconocido como parte en el proceso.

Por lo anterior, se niega la petición de cesión de crédito presentada y ya referida, y se requiere al solicitante en los términos del auto calendado el pasado 4 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 12** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064f468c3c46ff5304b651f0dc0409c7a8eb3bebf9d55ff920685ae09024814c**

Documento generado en 08/03/2022 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>